



Castilla-La Mancha

Consejero

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EXPTE. 100/2017.

El art. 43.2 de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, establece que *“El régimen jurídico del patrimonio, su administración, defensa y conservación serán regulados por una ley de las Cortes de Castilla-La Mancha, en el marco de la legislación básica del Estado”*. Por otro lado, el art. 39.3 del propio estatuto, en redacción dada por la Ley Orgánica 3/1997, de 3 de julio, dispone que *“Asimismo, en el ejercicio de la competencia de organización, régimen y funcionamiento prevista en el artículo 31.1.1ª del presente Estatuto y, de acuerdo con la legislación del Estado, corresponde a la Comunidad Autónoma, entre otras materias, ...la regulación de los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, ...”*.

Esta previsión estatutaria es la base de la actual Ley 6/1985, de 13 de noviembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En informe propuesta de la Secretaría General de esta Consejería (Unidad de Patrimonio) de fecha 4 de abril de 2018, se justifica la necesidad de aprobar una nueva Ley Patrimonio que venga a sustituir a la citada Ley 6/1986, de 13 de noviembre, con la finalidad, a modo de resumen, de renovar y actualizar toda la regulación de la gestión patrimonial, dada la desadaptación e insuficiencia del texto a las circunstancias actuales, para armonizar nuestra normativa a la legislación básica y de aplicación general del Estado sobre la materia, con el objetivo, asimismo, de mejorar la protección, defensa, conservación, gestión y utilización del patrimonio, estableciendo las debidas garantías para la seguridad jurídica y la defensa de los derechos e intereses de la Comunidad Autónoma en el tráfico jurídico de bienes y derechos, incorporando la generalidad de las facultades y prerrogativas administrativas patrimoniales, así como abordar, como novedad, la gestión y utilización de los edificios de uso administrativo, o acometer una renovación del bloque normativo relativo al patrimonio empresarial de la Junta de Comunidades que contemple las especialidades de las empresas públicas.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta de 4 de abril de 2018 de la Secretaría General de esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyo contenido sirve de motivación a esta Resolución, en ejercicio de las competencias que atribuye a este órgano el art. 6 de la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en relación con el art. 1.a) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de esta Consejería de Hacienda y Administraciones


Públicas, y de conformidad con lo establecido en los arts. 23 y 35.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

- Autorizar el inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de sustituir a la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 5 de abril de 2018

**EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**


Fdo. Juan Alfonso Ruiz Molina